

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 166 -2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE EX ALUMNOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CARRERA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA

Lima, 3 de julio 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 17SL0108E de fecha 17 de mayo de 2017, la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en la Reunión de ex alumnos del Programa de Desarrollo de Carrera – PDC de la OMA, que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 5 al 8 de julio de 2017;

Que el PDC de la OMA es uno de los programas de desarrollo humano más completos de la organización, que tiene entre sus principales objetivos proporcionar a los países miembros en desarrollo la oportunidad para que sus candidatos seleccionados trabajen en la Secretaría General de la OMA como asociados profesionales para obtener conocimientos, habilidades y experiencia laboral internacional, así como desarrollar y mejorar las redes entre los miembros de la OMA y la mencionada secretaría;

Que la citada reunión tiene como objetivos realizar sesiones de brainstorming y evaluación con los ex alumnos a fin de fortalecer la estrategia del PDC, además de mantener actualizados a los ex alumnos respecto de las tendencias y panorama actual del negocio aduanero a nivel internacional, mediante la observación de las Sesiones 129/130 del Consejo de la OMA, en las que se tocarán diversos aspectos técnicos y de políticas aduaneras;

Que la participación de la SUNAT en la citada reunión se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de fortalecer la capacidad de gestión interna, toda vez que este evento constituye una buena oportunidad para profundizar y actualizar los conocimientos técnicos y experiencia sobre los instrumentos, herramientas, programas y buenas prácticas de la OMA respecto al cumplimiento aduanero y la represión de ilícitos, temas que serán tratados en las mencionadas sesiones, entre otros;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico Electrónico N° 00003-2017-1S0000 de fecha 9 de junio de 2017, resulta necesario autorizar la participación en la citada reunión de la trabajadora Cynthia Magaly Villarruel Díaz, Especialista 2 de la División de Investigación Académica de la Gerencia de Formación Externa e Investigación del Instituto Aduanero y Tributario;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y alojamiento serán asumidos por el Fondo Japonés de Cooperación Aduanera (CCF / Japón), en tanto que cualquier otro gasto adicional será cubierto por la participante; no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora Cynthia Magaly Villarruel Díaz, Especialista 2 de la División de Investigación Académica de la Gerencia de Formación Externa e Investigación del Instituto Aduanero y Tributario, para participar en la Reunión de ex alumnos del Programa de Desarrollo de Carrera – PDC de la OMA, que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 5 al 8 de julio de 2017.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y el alojamiento serán asumidos por el Fondo Japonés de Cooperación Aduanera (CCF / Japón), en tanto que cualquier otro gasto adicional estará a cargo de la participante; no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional